UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2010

Visto el expediente N° 00396 organizado por el CPC Víctor Manuel Aronés Quispe sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el CPC Víctor Manuel Aronés Quispe, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) que obra en autos, el día 06 de enero de 2010 falleció Manuel Néstor Aronés Escobar, padre del recurrente;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconocen los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a los pensionistas del Estado. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y el Informe N° 011-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el CPC Víctor Manuel Aronés Quispe tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.1,714.52;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al CPC VÍCTOR MANUEL ARONÉS QUISPE, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL SETECIENTOS CATORCE Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/.1,714.52).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050 -2010-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mag. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.